



PROPUESTA AL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL, PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MONTAJE DE ESPACIOS ESCÉNICOS COMPLETOS, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA CERTÁMENES ORGANIZADOS EN EL PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA (FYCMA)

EXP. 12/2024

Se va a someter al Consejo de Administración de PROMÁLAGA la aprobación del expediente de referencia, cuyo objeto es el suministro en régimen de alquiler de material y equipamiento audiovisual, producciones audiovisuales y montaje de espacios escénicos completos, así como la correspondiente asistencia técnica, para certámenes organizados en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA)

-I-

Conforme prevé el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

A ese fin, consta incorporado al expediente de contratación el correspondiente informe de necesidad.

-II-

Añade el apartado tercero del artículo 116 LCSP que al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito.

Los dos pliegos se acompañan a la presente propuesta a fin de que sean examinados por los miembros del Consejo de Administración previamente a su aprobación, en su caso.

-III-

El artículo 116.4 de la LCSP añade que en el expediente se justificará debidamente:



a) La elección del procedimiento de licitación.

Al tratarse de un contrato de suministro con un valor estimado de:

- Lote I: Novecientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho céntimos (949.088,00 €).
- Lote II: Novecientos treinta y tres mil quinientos ochenta euros (933.580,00 €).
- Lote III: Un millón quinientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis euros (1.561.256,00 €).

y atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, se llevará a cabo por el procedimiento abierto y está sujeto a regulación armonizada.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

No se exige clasificación del empresario conforme a lo prevenido en el artículo 77 de la LCSP.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional a los que se hace referencia en las cláusulas 15, 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares están determinados en el Anexo I del mismo.

Las proposiciones de los licitadores se evaluarán conforme a una pluralidad de criterios de valoración y ponderación, contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, adjudicándose al ofertante que en conjunto haga la proposición en base a la mejor relación calidad-precio.

Las condiciones especiales de ejecución del presente contrato son aquellas a las que se hace referencia en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

Valor estimado: El valor estimado del contrato asciende a:

- Lote I: Novecientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho céntimos (949.088,00 €).
- Lote II: Novecientos treinta y tres mil quinientos ochenta euros (933.580,00 €).
- Lote III: Un millón quinientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis euros (1.561.256,00 €).

Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a las siguientes cantidades:

<p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lote I: Cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros (474.544,00 €) • Lote II: Cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos noventa euros (466.790,00 €) • Lote III: Setecientos ochenta mil seiscientos veintiocho euros (780.628,00 €)
<p>21% IVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lote I: 99.654,24 € • Lote II: 98.025,90 € • Lote III: 163.931,88 €
<p>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lote I: Quinientos setenta y cuatro mil ciento noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos (574.198,24 €) • Lote II: Quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos quince euros con noventa céntimos (564.815,90 €) • Lote III: Novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (944.559,88 €)

e) La necesidad de la contratación

FYCMA se ha consolidado como uno de los organizadores feriales y congresuales más activos del Sur de Europa, especializándose en la conceptualización y desarrollo de eventos profesionales vinculados al ámbito de la innovación, la transformación digital y la generación de conocimiento. Reivindicando el papel de los eventos profesionales como plataformas de desarrollo y cooperación con vigencia permanente, permitiendo la creación de ecosistemas innovadores para el impulso de los diferentes sectores e industrias. Por ello, se considera esencial la prestación del suministro de material y equipamiento audiovisual, producciones audiovisuales y montaje de espacios escénicos completos para los certámenes celebrados en FYCMA.

f) La división en lotes del objeto del contrato

El contrato se divide en tres lotes:

- Lote I: Material y equipamiento audiovisual complementario para certámenes organizados en salas o espacios análogos de FYCMA.
- Lote II: Producción y realización audiovisual de espacios escénicos de FYCMA con/sin difusión vía streaming en salas o espacios análogos, para certámenes organizados en FYCMA.



- Lote III: Montaje de espacios escénicos completos para certámenes organizados en FYCMA.

-IV-

Completado el expediente de contratación, en los términos exigidos por el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, procede resolución motivada por el órgano de contratación, en este caso el Consejo de Administración de PROMÁLAGA, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

-V-

En base a los antecedentes expuestos se propone al órgano de contratación:

I.- La aprobación del expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de material y equipamiento audiovisual, producciones audiovisuales y montaje de espacios escénicos completos, así como la correspondiente asistencia técnica, para certámenes organizados en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA). Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación y a tal efecto iniciar procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

III.- Delegar en Doña Nieves Espejo Fernández-Gallego, Directora Financiera y de Organización, la adjudicación del contrato y la realización de todos los pagos.

En Málaga, a 23 de abril de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Nieves Espejo Fernández- Gallego
Directora Financiera y de Organización